

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.
Trimestre 24.

FUERA DE ELLA.
Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS
DEL ECO UN REAL.

ELECO

DE CARTAGENA.

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO
Y CARTAGENA ILUSTRADA,
Trimestre, 28 rs.
Fuera id. 34.

NÚMEROS SUELTOS
de Cartagena ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Viernes 3 de Julio.

El Eco de Cartagena.

LA REFORMA DEL JURADO.

La "Gaceta" acaba de publicar un interrogatorio dirigido por el señor ministro de Gracia y Justicia á los presidentes de las audiencias, al Tribunal Supremo y á la Academia de ciencias morales y políticas, para poder formar juicio exacto acerca de las utilidades que presta y de los vicios que contiene la institucion del Jurado tal y como está planteada hoy dia.

El Sr. Alonso Martínez ha probado su deferencia á la opinion pública dando á luz este interrogatorio, porque así no será solo el dictámen de los tribunales lo que oiga, sino el debate que este importantísimo asunto tendrá en la prensa.

El Jurado ha sido una reforma que el partido democrático ha traído á la vida del pueblo español, cuando este apenas estaba acostumbrado á las libertades que gozaba bajo la monarquía constitucional.

Los muchos siglos de tutela política en que la monarquía absoluta ha tenido al pueblo español, engendraron costumbres tan poco en armonía con la obligacion en los pueblos libres de gobernarse á sí mismos, que no es extraño encuentre grandes resistencias para arraigar el Jurado, que al fin es uno de los deberes más sagrados y de mayor responsabilidad moral que puede imponerse á un ciudadano.

La ley penal ha sido y será siempre objeto de grandes debates, no ya en la alta esfera donde se contempla el derecho de castigar y el que la sociedad tiene para imponer determinadas penas, como la de muerte, que es irreparable, y las perpétuas que desatienden la correccion del penado, sino en la más sencilla de la organizacion y atribuciones de los tribunales encargados de aplicar el Código.

La criminalidad es tan varia, que apenas presentaránse dos delitos iguales en que pueda decirse que la responsabilidad moral del autor sea igual, bajo este punto de vista, nada tan ventajoso como la facultad discrecional en los tribunales para aplicar las penas; ellos, que conocen todos los detalles del hecho criminal, son quienes están en mejor aptitud para apreciar al grado de culpabilidad del delincuente.

Pero el libre alvedrio de los tribunales, que si no de derecho, puede decirse que de hecho existía antes de la codificacion de las leyes penales, caba ocasion á tantos y tan grandes abusos que fué preciso aplicar el sistema contrario: el de la calificación de las penas, y por tanto la legalidad penal casuística.

Todaya esto no bastaba; por error ó causa menos dispensable podian aplicarse penas que no fueran justas y la ley obligó á los tribunales á fundar las sentencias, determinando en ellas los hechos que en la causa resultan probados y los fundamentos del derecho de la pena impuesta.

Esta estrechez en las facultades del juez ó del tribunal era ocasionada á injusticias de otra índole y tan manifiestas, que hubo necesidad de autorizar á las salas sentenciadoras de las audiencias para que pidieran al gobierno, por vía de indulto, abaja de pena cuando la impuesta resultare claramente exagerada.

De la amplitud que por necesidad hubo que dar á los indultos resultó otro abuso, cual era que se mezclaban las influencias políticas y penales para hacer ilusorios los efectos de muchas penas, sobre todo cuando estas se aplicaban por delitos electorales ú otros de carácter político.

En esta situacion se encontraba la legislación penal al instituir el Jurado; notándose de nuestras tradiciones sino imitando la legislación extranjera.

Es natural que el Jurado tropezase en nuestra patria con grandes dificultades; ni los medios de comunicacion son fáciles, ni el apego á intervenir en la vida pública es grande, aun para esta clase de asuntos, donde hay que arrostrar responsabilidades; ni la ilustracion está tan extendida que pueda creerse en la seguridad del acierto de los Jurados.

Estos son llamados á decidir sobre la culpabilidad, pero no sobre la pena, y se han de ver en circunstancias verdaderamente comprometidas por no haber, á su juicio, criminalidad bastante para declarar culpable del delito atribuido al reo, ni deberse suponerse inocencia para excluirle de todo castigo.

Pero aparte de estas dificultades prácticas, de la aversion que en casi todas las clases inspira cuanto á justicia criminal se refiere, á causa de antiquísimos abusos y de un sistema penitenciario detestable, aversion que llegó hasta la dificultad de encontrar testigos que declarasen sobre crímenes cometidos ante numerosas personas; hay en este caso una consideracion más alta para que el Jurado no haya podido producir los frutos que de él se esperaban, y es el haberse inaugurado en una época de gran agitacion política; de verdadera revolucion; de situaciones interinas en las que el perseguido un dia puede ser autoridad al siguiente.

Y no vale decir que el Jurado solo entiende de delitos comunes, igualmente anatematizados por todos los partidos. Este anatema es más cierto en la teoria que en la práctica, y si no, pregúntese á los cantonales de Cartagena qué idea tenían de los delitos comunes, cuando convertian á los presidiarios en soldados; y á los carlistas, si piden á sus cabezillas y voluntarios certificados de honrades ó de buena conducta.

En tal situacion, es natural que los Jurados quieran eludir responsabilidades, inclinándose con sobrada frecuencia, á ser clementes, por no decir prudentes.

Esperamos, pues, que los informes de los presidentes de las audiencias no ensaleen mucho la institucion del Jurado. La magistratura es una clase poco aficionada á innovaciones.

Algunas de las que hemos citado al principio, no le gustaron gran cosa, y la del Jurado es demasiado radical para que le agrade. Además estas innovaciones, para ser desde luego provechosas exigen grandes gastos que en España no pueden hacerse, y por tanto las dificultades crecen al plantearlas. El Jurado, organizándolo bien cuesta caro, y los que tienen la pretension de que España viva con el tofo de las naciones más ricas, sin contar lo muchísimo que se derrocha en las locuras de la política, no advierten que para vivir como rico, no se puede pagar como pobre.

(Diario de Cádiz).

Crónica local.

Se está procediendo á la formacion de un padron general de vecinos en todo el término municipal, á consecuencia de no haberse hallado segun se dice, el que existia anteriormente.

El dedal de plata que digimos se hallaba en la secretaria municipal para entregarle á su dueño, ha sido recogido por D. Joaquin Maria Abella á quien pertenece.

Todavía no se han puesto á la venta las cédulas de vecindad que disponía el decreto del 26 del pasado.

Aun cuando anoche no asistió al paseo de la Plaza de S. Francisco la banda de música, estuvo este algo animado.

Han empezado á prestar servicios los carros destinados á la limpieza pública.

Segun anunciamos ayer, ha celebrado hoy su primera reunion la Asociación Médico-Farmacéutica de esta localidad. Después de una animada discusion se aprobó el proyecto